

ADMINISTRACION PROVINCIA DE IMPUESTOS

RECAUDACION POR IMPUESTO

SEGUN IMPUESTOS

OCTUBRE 2005

(en pesos corrientes)

IMPUESTOS □ IMPORTE

Ingresos Brutos (I.B.) □ 91.416.542

Inmobiliario (IN.) □ 29.007.396

Actos Jurídicos (A.J.) □ 19.441.519

Patente Vehículos (P.V.) □ 5.693.372

Aportes Sociales (A.S.) □ 6.626.223

Recursos Varios (VA) □ 437.876

Total □ 152.622.928

S/C □ 36547 □ Dic. 22

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma HIJOS de JOSE S. JAIMES S.R.L, CUIT 30-63659481-0, Cuenta N° 921-741499-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5.110 y Cuenta N° 399-100142-9 del Impuesto de Sellos, con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen N° 457 y/o JOSE EDGARDO MARIA JAIMES, L.E. N° 6.198.844, con domicilio en calle Pablo Fondevila N° 465 y/o ALDO BENITO NICOLAS JAIMES, L.E. N° 5.980.829, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 488 y/o HECTOR BENEDICTO NERIS JAIMES, L.E. N° 6.211.718 con domicilio en calle Francisco Camino N° 855, todos de la ciudad de Monje (C.P. 2212), Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1223-8/05 de Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13301-0067132-5, HIJOS DE JOSE S. JAIMES s/reintegro sobre Ingresos Brutos Cta. 921-741499-7 Convenio Multilateral. "Santa Fe, 05 de Octubre de 2005.- VISTO: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Determinar reajustes impositivos a HIJOS de JOSE S. JAIMES S.R.L.y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Cuenta N° 921-741499-7 por los períodos Julio y Septiembre de 1999, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de \$ 839,56. (Pesos ochocientos treinta y nueve con 56/100), discriminados en Impuesto \$263,11.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 11/100), Intereses \$ 550,14. (Pesos quinientos cincuenta con 14/100), y Multa \$ 26,31.- (Pesos veintiséis con 31/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar reajustes impositivos a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo

María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por los Aportes Sociales - Ley 5.110, Cuenta N° 921-741499-7 por los períodos Enero a Diciembre de 1998; y Enero a Septiembre de 1999- cuyos montos de Aporte más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de \$ 4.189,69.- (Pesos cuatro mil, ciento ochenta y nueve con 69/100), discriminados en Aporte \$ 951,39.- (Pesos novecientos cincuenta y uno con 39/100), Intereses \$ 2.286,91.- (Pesos dos mil doscientos ochenta y seis con 91/100), y Multa \$ 951,39.- (Pesos novecientos cincuenta y uno con 39/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3°: Aplicar a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, Cuenta N° 921-741499-7, Multa por Infracción a los Deberes Formales, según lo establecido en el art. 1° inciso c) de la Resolución General N° 06/93, por un importe de \$ 150,00.- (Pesos ciento cincuenta) de acuerdo a la liquidación que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 4°: Determinar reajustes impositivos a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, por el Impuesto de Sellos, por los contratos suscriptos con los sujetos mencionados en el considerando; cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas, ascienden a la suma de \$ 4.750,17.- (Pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 17/100), discriminados en Impuesto \$ 379,72.- (Pesos trescientos setenta y nueve con 72/100), Intereses Resarcitorios y Punitivos \$ 2.883,25.- (Pesos dos mil ochocientos ochenta y tres con 25/100), y Multa por Omisión \$ 1.487,20.- (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete con 20/100) de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 5°: Requerir a Hijos de José S. Jaimes S.R.L. y/o José Edgardo María Jaimes y/o Aldo Benito Nicolás Jaimes y/o Héctor Benedicto Neris Jaimes en su carácter de socios-gerentes, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 9.929,42.- (Pesos nueve mil novecientos veintinueve con 42/100) conforme lo detallado en los artículos anteriores sin perjuicios de la actualización correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 6°: Se le hace saber que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7°: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc., 5° del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo 5°, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Av. Illia 1151 - Entre Piso - 3000 - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse, sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales, que por turno y/o competencia, correspondan.

Artículo 8°: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

S/c 36548 Dic. 22 Dic. 29
